
SRES. DE:

DE: DPTO. DE ADQUISICIONES

ASUNTO: RESPUESTA A CONSULTA 3) Y MODIFICACION AL PLIEGO- L.P. N.º 45/2022 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS"

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el marco de la Licitación Pública N° 45/2022 "**Suministro de medicamentos anti infecciosos para las UU.EE. de A.S.S.E.**", remitimos a continuación respuesta a Consulta 3) realizada por una firma interesada y modificación al pliego.

> **CONSULTA 3)**

Pregunta:

En referencia al punto 7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 7-2 .Documentos a presentar - 7.2-B) Mínimo 3 referencias documentadas.

b) Mínimo de tres (3) referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde prestó servicios). De haber prestado servicios en el rubro del objeto del llamado en alguna unidad ejecutora de ASSE, no es necesario presentar la referencia documentada, pero deberá establecerse unidad ejecutora y período de actuación. Se contabilizará una referencia por Unidad Ejecutora de A.S.S.E. La Administración lo verificará. El proveedor que presente referencias de procedimientos de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) deberá establecer número de llamado, Unidad/es Ejecutora/s en la/s que realizó el suministro, y período. Se contabilizará una referencia por Unidad Ejecutora de A.S.S.E. La Administración lo verificará.

1- En el caso de que no se haya vendido el producto en una unidad ejecutora de ASSE , se toman como válidas las referencias documentadas por las instituciones privadas?

2- En el caso de haber prestado el servicio en una unidad ejecutora de ASSE, a qué se refiere con "período de de actuación"

Respuesta:

1) *Sí, se toman como válidas referencias documentadas por instituciones privadas, en la medida que cumplan con las condiciones establecidas en numeral 7.2 del pliego particular de condiciones, literal b).*

2) *Hace referencia al período en que se realizó el suministro de referencia.*

> **MODIFICACIÓN AL PLIEGO:**

Se incorpora a Numeral 17 del pliego particular de condiciones "**NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**":

- ✓ Decreto N°194/014 del 11/07/2017 reglamentario de los Arts. 43 y 44 de la Ley 18.362 sobre creación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica.

Se deja constancia que se encuentra pendiente de respuesta CONSULTA N°2.


Andrea Pias
Directora
División Adquisiciones
A.S.S.E.


Carolina Gurgitano
Directora Dpto. de Adquisiciones
Dir. RR.MM. de A.S.S.E.